



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

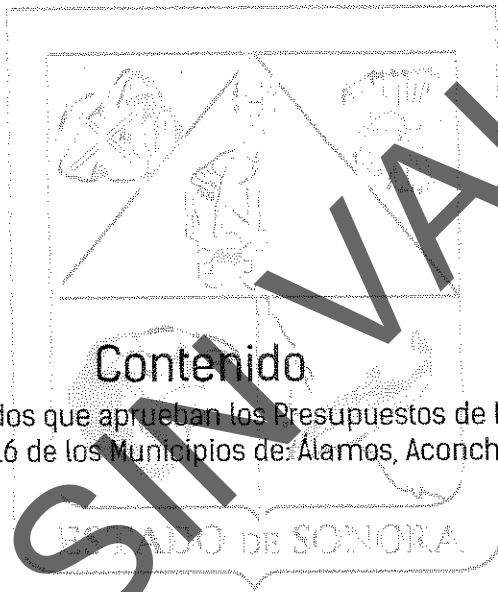
Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. V • Jueves 31 de diciembre de 2015

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

MUNICIPAL • Acuerdos que aprueban los Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Municipios de Álamos, Aconchi, Átil y Arizpe.

COPIA SIN VALOR

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

**ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL**

**ACUERDO No. 132/15
QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ALAMOS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE ALAMOS, SONORA.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Álamos, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, — central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.— En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.— El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **115 millones 048 mil 088 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	84'453,450.
2	Gasto de Capital	30'594,638.
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.
Total		115'048'088.00

Artículo 10°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	83'618,028.
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	44'701,466.
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	16'368,612.
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	10'373,392.
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	11'757,166.
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	417,390.
2.2 GASTOS DE CAPITAL	31'430,060.
2.2.1 Construcciones en Proceso	30'594,638.
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	835,422.
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	115'048,088.
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0.

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	55,074,858.
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,409,840.
111 Dietas	1,077,192.
112 Haberes	
113 Sueldos base al personal permanente	22,332,648.
114 Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	9,196,090.
121 Honorarios asimilables a salarios	463,738.
122 Sueldos base al personal eventual	8,741,352.
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	11,277,464.
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	708,924.
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,391,320.
133 Horas extraordinarias	
134 Compensaciones	5,177,220.
135 Sobre haberes	
136 Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137 Honorarios especiales	
138 Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	9,362,464.
141 Aportaciones de seguridad social	9,208,064.
142 Aportaciones a fondos de vivienda	
143 Aportaciones al sistema para el retiro	
144 Aportaciones para seguros	156,400.
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,010,928.
151 Cuentas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152 Indemnizaciones	66,714.
153 Prestaciones y haberes de retiro	
154 Prestaciones contractuales	383,026.
155 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156 Otras prestaciones sociales y económicas	561,192.
1600 PREVISIONES	
161 Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad	

social	
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	819,072.
171 Estimulos	819,072.
172 Recompensas	
1800 IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
181 Impuesto sobre nominas	
182 Otros impuestos derivados de una relación laboral	6,596,560.
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,198,152.
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	368,008.
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	348,108.
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	
213 Material estadístico y geográfico	
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
215 Material impreso e información digital	124,824
216 Material de limpieza	321,804.
217 Materiales y útiles de enseñanza	1,248.
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	14,160.
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	358,092.
221 Productos alimenticios para personas	356,748.
222 Productos alimenticios para animales	
223 Utensilios para el servicio de alimentación	1,344.
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	
231 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
232 Insumos textiles adquiridos como materia prima	
233 Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
234 Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
235 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
236 Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
237 Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
238 Mercancías adquiridas para su comercialización	
239 Otros productos adquiridos como materia prima	321,684.
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
241 Productos minerales no metálicos	
242 Cemento y productos de concreto	19,872.
243 Cal, yeso y productos de yeso	2,676.
244 Madera y productos de madera	
245 Vidrio y productos de vidrio	
246 Material eléctrico y electrónico	280,440.
247 Artículos metálicos para la construcción	
248 Materiales complementarios	6,340
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	13,366
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	10,332.
251 Productos químicos básicos	
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,248.
253 Medicinas y productos farmacéuticos	9,084.
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
259 Otros productos químicos	
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,446,484.
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	3,446,484.
262 Carbón y sus derivados	
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	499,576.
271 Vestuario y uniformes	286,036.
272 Prendas de seguridad y protección personal	3,852.
273 Artículos deportivos	209,688.
274 Productos textiles	
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
281 Sustancias y materiales explosivos	
282 Materiales de seguridad pública	
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	762,240.
291 Herramientas menores	132,156.
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	1,248.
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,420.
295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	616,416.
297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	
3000 SERVICIOS GENERALES	9,772,052.
3100 SERVICIOS BASICOS	4,826,948.
311 Energía eléctrica	3,888,708.

312 Gas	1,344.
313 Agua	
314 Telefonía tradicional	479,940.
315 Telefonía celular	227,966.
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	1,488.
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
318 Servicios postales y telegráficos	27,480.
319 Servicios integrales y otros servicios	
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	181,344.
321 Arrendamiento de terrenos	
322 Arrendamiento de edificios	180,096.
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,248.
324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
327 Arrendamiento de activos intangibles	
328 Arrendamiento financiero	
329 Otros arrendamientos	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	366,932.
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	
333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	285,552.
334 Servicios de capacitación	57,908.
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	23,472.
337 Servicios de protección y seguridad	
338 Servicios de vigilancia	
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	191,772.
341 Servicios financieros y bancarios	124,200.
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	59,244.
345 Seguro de bienes patrimoniales	
346 Almacenaje, envase y embalaje	
347 Fletes y maniobras	8,328.
348 Comisiones por ventas	
349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	750,096.
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	347,760.
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	137,364.
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	22,704.
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	229,092.
356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,588.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,588.
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	699,384.
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
364 Servicios de revelado de fotografías	
365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	14,160.
369 Otros servicios de información	625,224.
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	653,100.
371 Pasajes aéreos	
372 Pasajes terrestres	49,788.
373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
374 Autotransporte	
375 Viáticos en el país	492,828.
376 Viáticos en el extranjero	
377 Gastos de instalación y traslado de menaje	
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	110,484.
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,256,408.
381 Gastos de ceremonial	285,660.
382 Gastos de orden social y cultural	1,970,748.
383 Congresos y convenciones	
384 Exposiciones	
385 Gastos de representación	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	106,068.
391 Servicios funerarios y de cementerios	1,344.
392 Impuestos y derechos	40,704.
393 Impuestos y derechos de importación	64,020.
394 Sentencias y resoluciones judiciales	

395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
396 Otros gastos por responsabilidades	
399 Otros servicios generales	11,757,168
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	416,566
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
411 Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
412 Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
413 Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
414 Asignaciones presupuestarias a Organos Autonomos	416,566
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
416 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
417 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y no financieros	
418 Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas financieras	
419 Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros	
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	
421 Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
422 Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
423 Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financieras	
424 Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
431 Subsidios a la producción	
432 Subsidios a la distribución	
433 Subsidios a la inversión	
434 Subsidios a la prestación de servicios públicos	
435 Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
436 Subsidios a la vivienda	
437 Subvenciones al consumo	6,046,600
4400 AYUDAS SOCIALES	2,188,252
441 Ayudas sociales a personas	1,032,900
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,826,448
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
446 Ayudas sociales a cooperativas	
447 Ayudas sociales a entidades de interés público	
448 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	5,294,000
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	5,294,000
451 Pensiones	
452 Jubilaciones	
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
461 Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
462 Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
463 Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
464 Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
465 Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
466 Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras	
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
491 Transferencias para gobiernos extranjeros	
492 Transferencias para organismos internacionales	
493 Transferencias para el sector privado externo	635,422
6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	389,613
6100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	41,566
611 Muebles de oficina y estantería	
612 Muebles, excepto de oficina y estantería	
613 Bienes artísticos, culturales y científicos	
614 Objetos de valor	320,253
615 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	27,704
619 Otros mobiliarios y equipos de administración	1,248
6200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,248
621 Equipos y aparatos audiovisuales	
622 Aparatos deportivos	
623 Cámaras fotográficas y de video	
629 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
6300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
631 Equipo médico y de laboratorio	
632 Instrumental médico y de laboratorio	355,613
6400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	355,613
641 Automóviles y camiones	
642 Carrocerías y remolques	
643 Equipo aeroespacial	
644 Equipo ferroviario	
645 Embarcaciones	
649 Otros equipos de transporte	
6500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
651 Equipo de defensa y seguridad	35,696
6600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	

561 Maquinaria y equipo agropecuario	
562 Maquinaria y equipo industrial	
563 Maquinaria y equipo de construcción	
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	12,000.
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	3,696.
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	24,000.
567 Herramientas y máquinas-herramienta	
569 Otros equipos	
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	
571 Bovinos	
572 Porcinos	
573 Aves	
574 Ovinos y caprinos	
575 Peces y acuicultura	
576 Equinos	
577 Especies menores y de zoológico	
578 Árboles y plantas	
579 Otros activos biológicos	
5800 BIENES INMUEBLES	49,352.
581 Terrenos	49,352.
582 Viviendas	
583 Edificios no residenciales	
589 Otros bienes inmuebles	
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	
592 Patentes	
593 Marcas	
594 Derechos	
595 Concesiones	
596 Franquicias	
597 Licencias informáticas e intelectuales	
598 Licencias industriales, comerciales y otras	
599 Otros activos intangibles	
6000 INVERSION PÚBLICA	30,594,638.
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,150,000.
611 Edificación habitacional	11,699,000.
612 Edificación no habitacional	5,817,984.
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	6,427,654.
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,500,000.
615 Construcción de vías de comunicación	
616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
617 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación habitacional	
622 Edificación no habitacional	
623 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
624 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
625 Construcción de vías de comunicación	
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
631 Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	417,390.
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
711 Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
712 Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
721 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
722 Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras	
con fines de política económica	
723 Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
724 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
725 Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
726 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
727 Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
728 Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
729 Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES	

731 Bonos	
732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
739 Otros valores	
7400 CONCESION DE PRESTAMOS	
741 Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	
742 Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	
743 Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
744 Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	
745 Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	
746 Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	
747 Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	
748 Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	
749 Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
751 Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	
752 Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	
753 Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	
754 Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	
755 Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
756 Inversiones en fideicomisos públicos financieros	
757 Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	
758 Inversiones en fideicomisos de municipios	
759 Fideicomisos de empresas privadas y particulares	
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional	
762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	417,390.
791 Contingencias por fenómenos naturales	64,080.
792 Contingencias socioeconómicas	
799 Otras erogaciones especiales	353,310
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8100 PARTICIPACIONES	
811 Fondo general de participaciones	
812 Fondo de fomento municipal	
813 Participaciones de las entidades federativas a los municipios	
814 Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	
815 Otros conceptos participables de la Federación a municipios	
816 Convenios de colaboración administrativa	
8300 APORTACIONES	
831 Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	
832 Aportaciones de la Federación a municipios	
833 Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	
834 Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	
835 Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	
8500 CONVENIOS	
851 Convenios de reasignación	
852 Convenios de descentralización	
853 Otros convenios	
9000 DEUDA PUBLICA	
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
912 Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	
913 Amortización de arrendamientos financieros nacionales	
914 Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	
915 Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	
916 Amortización de la deuda bilateral	
917 Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	
918 Amortización de arrendamientos financieros internacionales	
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
922 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	
923 Intereses por arrendamientos financieros nacionales	
924 Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	
925 Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	
926 Intereses de la deuda bilateral	
927 Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	
928 Intereses por arrendamientos financieros internacionales	
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	

931 Comisiones de la deuda pública interna	
932 Comisiones de la deuda pública externa	
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
941 Gastos de la deuda pública interna	
942 Gastos de la deuda pública externa	
9500 COSTO POR COBERTURAS	
951 Costos por cobertura de la deuda pública interna	
952 Costos por cobertura de la deuda pública externa	
9600 APOYOS FINANCIEROS	
961 Apoyos a intermediarios financieros	
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
991 ADEFAS	
TOTAL:	115,048,088.

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	2,636,253
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,217,593
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	287,112
30000 - SERVICIOS GENERALES	74,688
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,612
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,248
02-SINDICATURA	1,738,411
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,385,447
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,480
30000 - SERVICIOS GENERALES	114,612
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,040
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	61,832
03-PRESIDENCIA	9,385,354
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,679,006
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	660,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,894,016
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,446,408
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	268,294
	417,390
04-SECRETARÍA	7,763,061
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,902,805
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	459,624
30000 - SERVICIOS GENERALES	603,084
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	662,520
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,028
05-TESORERÍA	5,050,046
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,794,842
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	163,440
30000 - SERVICIOS GENERALES	482,972
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	576,552
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,240
06-DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS	39,747,423
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,953,953
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	226,162
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,576
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,585,100
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	255,004
	30,594,638
07-DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS	18,698,958
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,674,762
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,653,204
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,154,532

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,192,460
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,000
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	14,862,036
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,186,380
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,764,328
30000 - SERVICIOS GENERALES	489,048
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	413,640
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,640
09- PLANEACION	1,149,991
10000 - SERVICIOS PERSONALES	836,971
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	59,880
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,199
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	222,948
10-ORGANO Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,006,096
10000 - SERVICIOS PERSONALES	810,519
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,428
30000 - SERVICIOS GENERALES	35,928
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	116,220
11-OFICIALIA MAYOR	3,163,425
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,303,589
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	368,676
30000 - SERVICIOS GENERALES	227,064
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	261,600
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,496
12-DESARROLLO ECONOMICO	1,517,135
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,367,007
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	92,964
30000 - SERVICIOS GENERALES	44,712
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,052
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400
13-DIF	7,095,428
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,250,232
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	383,172
30000 - SERVICIOS GENERALES	444,552
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,011,232
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,240
14-DEPORTES	1,232,472
10000 - SERVICIOS PERSONALES	721,752
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	277,860
30000 - SERVICIOS GENERALES	44,076
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	188,784
TOTAL	115,048,088

Artículo 13° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	2,638,253
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	1,738,411
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	9,386,354
04-SECRETARIA	
0401-SECRETARIA	7,763,061
05-TESORERIA	
0501-TESORERIA	5,050,046
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	39,747,423
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	18,698,958
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	14,862,036

09-PLANEACION	
0901-PLANEACION	1,149,991
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,006,095
11-OFICIALIA MAYOR	
1101-OFICIALIA MAYOR	3,163,425
12-DESARROLLO ECONOMICO	
1201-DESARROLLO ECONOMICO	1,517,135
13-DIF	
1301-DIF	7,086,428
14-DEPORTES	
1401-DEPORTE	1,232,472
Total general	115,048,088
CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Presupuesto Aprobado	
3.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0.- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Presupuesto Aprobado	
3.0.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
5,778,937	
Total general	
5,778,937	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Presupuesto Aprobado	
3.0.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0.- SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	
Total general	
120,827,025	

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo. (Aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ALAMOS, SONORA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,952,390
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	464,849
3000 SERVICIOS GENERALES	670,047
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	653,465
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,186
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
TOTAL GENERAL:	5,778,937

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Álamos, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	2,638,253
1.1.1 Legislación	2,638,253
1.1.2 Fiscalización	
1.2. JUSTICIA	

1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	24,206,337
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	9,385,354
1.3.2 Política Interior	7,763,061
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	3,163,425
1.3.4 Función Pública	1,006,095
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	2,888,402
1.4 RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	5,050,046
1.5.1 Asuntos Financieros	5,050,046
1.5.2 Asuntos Hacendarios	
1.6 SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	14,862,036
1.7.1 Policía	14,862,036
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	
1.8.4 Acceso a la información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCIÓN AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	58,446,381
2.2.1 Urbanización	39,747,423
2.2.2 Desarrollo Comunitario	18,698,958
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunitarios	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3 SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,232,472
2.4.1 Deporte y Recreación	1,232,472
2.4.2 Cultura	
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5 EDUCACIÓN	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6 PROTECCIÓN SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	

2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	7,095,428
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	7,095,428
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	1,517,135
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	1,517,135
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuacultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustria	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total general	115,048,088

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Árnas, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	2,638,263
CT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,738,411
CA-ACCION PRESIDENCIAL	9,385,354

DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	7,763,061
IB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	5,050,046
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	39,747,423
EB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	18,698,958
J9-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,862,036
FA-DEFINICION T CONDUCCION DE POLITICA	1,149,991
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION	1,006,096
KV-ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MPALES	3,163,425
OI-PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACT. PROD.	1,517,135
QS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	7,098,428
RW-PROM Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	1,232,472
AC-FOMENTO Y REGULACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	5,778,937
Total general	120,827,025

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		416,568
44000 Ayudas Sociales		6,046,600
45000 Pensiones y Jubilaciones		5,293,000
Total		11,757,168

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 229 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO		Regidor	14,961.00
		Regidor	14,961.00
		Regidor	14,961.00
		Regidor	14,961.00
		Regidor	14,961.00
		Regidor	14,961.00
SINDICATURA	5	Secretaria	6,358.00
		Sindico	26,330.00
		Chofer	8,273.00
		Secretaria	6,358.00
		Auxiliar de servicios	5,775.00
PRESIDENCIA	7	Encargado Rastro municipal	4,782.00
		Presidente municipal	53,965.00
		Secretario particular	14,376.00
		Dir. Comunicació social	14,376.00
		Secretaria	5,217.00
		Secretaria	5,217.00
SECRETARIA	34	Recepcionista	5,217.00
		Fotograf	12,197.00
		Secretario del ayuntamineto	26,336.00
		Dir. Inst. mpal. De la mujer	9,567.00
		Dir. Educación y cultura	9,576.00
		Juez local	8,180.00
		Dir. Asunto Indigenas	9,577.00
		Auxiliar de asuntos indigenas	3,701.00
		Dir. Asuntos ejidales	9,401.00
		Dir. De la biblioteca	6,190.00
Dir. Eventos especiales	7,085.00		

		Policías Preventivos	5,872.45
		Policías Preventivos	5,872.55
		Policías Preventivos	5,872.55
		Caballerango	5,872.50
		Caballerango	5,872.50
		Agente De Transito	5,872.50
		Agente De Transito	5,872.50
		Auxiliar Administrativo	13,872.00
		Mecanico	7,791.00
		Auxiliar De Servicios	5,544.00
		Secretaria	6,700.00
		Jefe De Unidad De Proteccion Civil	5,464.00
PLANEACION Y PROGRAMACION	3	Directro	14,364.00
		Coordinador de Enlaces Federales	7,499.00
		Secretaria	5,218.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	3	Contralor	15,680.00
		Auditor	11,577.00
		Secretaria	8,570.00
OFICIALIA MAYOR	10	Oficial Mayor	21,365.00
		Encargado De La Cuadra	11,724.00
		Encargado De Depto. De Informatica	7,123.00
		Aux Depto. De Informatica	14,353.00
		Maestro Operario	6,784.00
		Almacenista	6,620.00
		Encargado Copiadora	3,562.00
		Maestro Operario	5,965.00
		Auxiliar Administrativo	9,331.00
		Jefe Operario	10,019.00
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	6	Director	19,747.00
		Sub Director Desarrollo Economico	9,604.00
		Coord. Participación Ciudadana	13,089.00
		Sub Coordinador De Participación Ciudadana	9,604.00
		Secretaria	6,358.00
		Secretaria	6,358.00
DIF MUNICIPAL	15	Directora	11,778.00
		Asistente	7,140.00
		Enc. Prog. Pasaf	6,315.00
		Representante De La Pro. Del Menor	9,604.00
		Psicólogo	6,344.00
		Encargada Rehabilitación Clínica	6,315.00
		Chofer	7,571.00
		Enc. De Comunidades Diferentes	6,093.00
		Aux. Servicio	5,544.00
		Aux. Servicio	5,544.00
		Aux. Servicios	6,315.00
		Aux. Servicios	7,806.00
		Oficial Administrativo	6,358.00
		Aux Servicios	4,414.00
		Aux Servicios	4,414.00
		Chofer	7,571.00
DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	4	Director De Deporte	9,563.00
		Aux. Deporte	5,900.00
		Secretaria	5,216.00
		Aux. De Servicios	4,245.00

Nota. En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						22,364,638.			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	11,807,662.	1,764,328.	489,048.	413,640.	9,641.				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales									

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1'000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1'001,000.00 a \$ 1'500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1'500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	30,097.83	En adelante	2'000,001.00	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	15,048.92	30,097.82	1'000,001.00	2'000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.



Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

LIC. AXEL OMAR SALAS HERNANDEZ
Presidente Municipal

LIC. VICTOR MANUEL BALDERRAMA
Secretario del Ayuntamiento

PROFRA. ROSA MARGARITA PEÑA
GUTIERREZ
Síndico Municipal

C. OSCAR LUIS LUNA CORONADO
Regidor Propietario

LIC. LYDIA ELENA ESQUER BARRON
Regidor Propietario

C. SERVANDO SOTO HERNANDEZ
Regidor Propietario

C. GLORIA MARIA DE GUADALUPE
SALAZAR GARCIA
Regidor Propietario

CP. RUBI AZUCENA BARRON QUIROZ
Regidor Propietario

C. FIDENCIO LEYVA YOQUIVO
Regidor Propietario

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Aconchi, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO: ACONCHI, SONORA.

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Aconchi, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Aconchi, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º. - Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realice la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero entlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, — central, descentralizada o concesionada a particulares—, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Aconchi, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Aconchi, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **11 millones 865 mil 689 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	10,574,614
2	Gasto de Capital	733,075
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	558,000
Total		11,865,689

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	10,574,614
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,329,259
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,979,355
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,266,000
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	733,075
2.2.1 Construcciones en Proceso	698,675
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	34,400
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	11,307,689
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	558,000
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	558,000
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	11,865,689

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,329,259
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	141,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,933,520
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	
122 Sueldos base al personal eventual	216,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	525,779
133 Horas extraordinarias	14,400
134 Compensaciones	639,804
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	110,400
143 Aportaciones al sistema para el retiro	63,600
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	294,756
155 Apoyo a la capacitación	90,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,312,235
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	144,000
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	84,000
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
216 Material de limpieza	60,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	91,200
223 Utensilios para el servicio de alimentación	8,400
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
246 Material eléctrico y electrónico	116,400
249 Otros materiales y artículos de construcción	
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
253 Medicinas y productos farmacéuticos	2,400
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	622,235
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	36,000
272 Prendas de seguridad y protección personal	30,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	
282 Materiales de seguridad pública	12,000
283 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	9,600
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
291 Herramientas menores	96,000
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
3000 SERVICIOS GENERALES	2,667,120
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	840,000
314 Telefonía tradicional	120,000
315 Telefonía celular	78,000
318 Servicios postales y telegráficos	600
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322 Arrendamiento de edificios	
325 Arrendamiento de equipo de transporte	144,000
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	240,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	24,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y maniobras	6,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	408,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	36,000
356 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	240,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	108,000
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	
359 Servicios de jardinería y fumigación	
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusión por radio, TV y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,200
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el país	199,800
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	120,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	

392 Impuestos y derechos	12,000
399 Otros servicios generales	23,620
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,266,000
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	360,000
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas sociales a personas	198,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	300,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	408,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	34,400
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	2,400
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,400
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
541 Automóviles y camiones	1,200
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de defensa y seguridad	1,200
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
563 Maquinaria y equipo de construcción	1,200
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	
567 Herramientas	6,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	20,000
6000 INVERSION PUBLICA	698,675
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	698,675
615 Construcción de vías de Comunicación	
9000 DEUDA PÚBLICA	558,000
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	414,000
9200 INTERESES DE LA DEUDA	
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	144,000
TOTAL:	11,865,689

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CACOG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	471,437
10000 - SERVICIOS PERSONALES	441,437
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
03-PRESIDENCIA	1,077,258
10000 - SERVICIOS PERSONALES	600,858
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	354,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,400
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,681,295
10000 - SERVICIOS PERSONALES	998,895
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	318,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	98,400
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,266,000
05- TESORERÍA MUNICIPAL	1,604,810
10000 - SERVICIOS PERSONALES	495,450
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	156,240
30000 - SERVICIOS GENERALES	372,720
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,400
90000 - DEUDA PÚBLICA	558,000
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,649,500
10000 - SERVICIOS PERSONALES	902,425
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,620,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,400
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	698,675
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1,477,581
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,134,875
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	209,506
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	189,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	135,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000

30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	385,500
10000 - SERVICIOS PERSONALES	337,500
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
23- DELEGACIONES Y COMISARIAS	61,415
10000 - SERVICIOS PERSONALES	48,600
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,815
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)	267,893
10000 - SERVICIOS PERSONALES	234,219
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,674
30000 - SERVICIOS GENERALES	24,000
TOTAL	11,865,689

Artículo 13°. - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	471,437
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,077,258
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,681,295
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,604,810
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,649,500
08- DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,477,581
10- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL MUNICIPAL	189,000
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	
1401-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y/O COMUNITARIO	385,500
23- DELEGACIONES Y COMISARIAS	
2301-COMISARIAS	61,415
25-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)	
2501-SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA(DIF)	267,893
Total general	11,865,689

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	116,800
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	96,000
3000 SERVICIOS GENERALES	190,604
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	405,404

Artículo 14°. - La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	471,437
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,077,258
1.3.2 Política Interior	2,681,295
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,604,810
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,477,581
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	

1.8.5 Otros	3,899,916
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.2 Desarrollo comunitario	653,393
Total general	11,865,689

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	471,437
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,077,258
DA-POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,681,295
EB-PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	1,604,810
IB-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3,649,500
J8-ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,477,581
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	189,000
MD-COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	385,500
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	61,215
QN-ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	267,893
Total general	11,865,689

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	360,000
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	906,000
Total		1,266,000

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 56 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	2,360.00
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MUNICIPAL	5,000.00
AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIA DE SINDICATURA	2,075.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	8,700.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	CHOFER	6,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO	8,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR DE SECRETARIA	4,400.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	4,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA EN COMISARIA LA ESTANCIA	3,500.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	2,415.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE Y JUVENTUD	1,150.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	CRONISTA MUNICIPAL y (ENLACE CACHORROS DE ACONCHI)	1,760.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO DE PARABÓLICA	1,150.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	15,000.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE TESORERIA	4,400.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE OOMAPAS	4,400.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE OOMAPAS	4,400.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	3,700.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUB AGENTE FISCAL	4,800.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	10,500.00

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	AUXILIAR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4,400.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3	EMPLEADOS DE LIMPIEZA	3,700.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	CHOFER	4,500.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2	EMPLEADOS DE RECOLCECCION	4,500.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE LIMPIEZA	4,300.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	2	EMPLEADOS DE LIMPIEZA Y R. EN LAS	4,300.00
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	EMPLEADO DE MANTENIMIENTO A ESTADIO E. A.	2,150.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	COMANDANTE	5,000
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	3,800
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	8	AGENTES DE POLICIA	4,500
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	10,000
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	13,000
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	4,600
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	4,000
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	1	CHOFER	4,000
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	COMISARIO EN LA ESTANCIA	1,800.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1	COMISARIO EN SAN PABLO	1,800.00
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	PRESIDENTA DIF	4,700
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	DIRECTORA DIF	4,700
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	AUXILIAR DIF	4,700
SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	1	INTENDENTE DIF	3,250

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 10 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	5,000.00	14,667	1,833		6,000.00	27,500.00
SECRETARIA DE LA COMANDANCIA	3,800.00	8,867	1,108		2,850.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00
AGENTES DE POLICIA	4,500.00	8,867	1,108		2,150.00	16,625.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 558,000 pesos, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEPAS
414,000	144,000					
TOTAL	414,000	144,000				

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aconchi, Sonora, se conforma por \$ 213,153 de ingresos propios, \$ 9,476,280 provenientes de recursos estatales y \$ 2,176,256 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	698,675
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,477,581
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	2,176,256

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto.

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						698,675			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,134,875	209,506	132,000		1,200				
Fondo de Aportaciones Múltiples									
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos									
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal									
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas									
Totales	1,134,875	209,506	132,000		1,200	698,675			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO**

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.01 a \$ 2,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.01 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,000.01	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,000.01	1,500,000.00
Adjudicación Directa			0.00	1,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.


Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.


Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.


TRANSITORIO

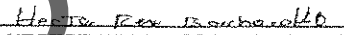
Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.


 ING. JOSÉ JESÚS SOUFFLE ENRIQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. OSCAR ARMANDO CONTRERAS SOUFFLE
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


 C. SANDRA LUZ CASTILLO RUIZ
 SINDICO MUNICIPAL


 Sindicatura Municipal
 Agaña, Sonora


 C. HECTOR RENE BORCHARDT OJEDA
 REGIDOR


 C. IRENE MARIA VASQUEZ NAVARRO
 REGIDOR


 C. RAFAEL GUADALUPE MORALES LOPEZ
 REGIDOR


 C. MARTIN ILDEFONSO BOJORQUEZ QUIJADA
 REGIDOR


 C. CARLOS HERRERA MALDONADO
 REGIDOR

**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ATIL,
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Atil, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: ATIL, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Atil, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Atil, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, LG anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º - Para los efectos de este Decreto se entenderá por: **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los diferentes u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables, directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros;

promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengari el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Atil, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Atil, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Atil Sonora, que registrá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de 7 millones 943 mil 749 pesos, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	7,708,055
2	Gasto de Capital	235,694
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
	Total	7,943,749

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION ECONOMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2. GASTOS		
2.1 GASTOS CORRIENTES		7,708,055
2.1.1.1 Remuneraciones		4,244,855
2.1.1.2 Compras de Bienes y Servicios		2,752,800
2.1.5 Trasnferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados		710,400
2.2 GASTOS DE CAPITAL		235,694
2.2.1 Construcciones en Proceso		206,471
2.2.2 Activos Fijos (Formacion Bruta de Capital Fijo)		22,000
2.2.7 Invers. Financ. Realizadas Fines Política Economica		7,223
TOTAL DE GASTOS		
3 FINANCIAMIENTO		
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		
3.2.2 Disminucion de Pasivos		
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		7,943,749

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,244,855
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	156,000
113 Sueldos base al personal permanente	2,551,800
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	0
122 Sueldos base al personal eventual	144,000
123 Retribuciones por servicios de carácter social	0
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	303,531
134 COMPENSACIONES	
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	600,000
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	462,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
155 Apoyos a la Capacitacion de los Servidores Publicos	3,524
1700 PAGOS DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171 ESTIMULOS	24,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,176,000
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	72,000
216 Material de limpieza	30,000
218 Materiales para el Registro de Identificacion de Bienes y Personas	0
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	96,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	0
249 Otros Materiales y Articulos de Construcción y Reparación	12,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	888,000

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	12,000
272 Prendas de Seguridad y Proteccion Personal	0
273 Articulos Deportivos	12,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282 Materiales de Seguridad Publica	0
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
292 Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	54,000
3000 SERVICIOS GENERALES	1,576,800
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energia electrica	336,000
314 Telefonía Tradicional	36,000
315 Telefonía celular	0
316 Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
318 Servicios Postales y Telegraficos	0
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
323 Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administracion Educativa y Recreativo	0
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	120,000
326 Arrendamiento de Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
334 Servicios de Capacitacion	0
336 Servicios de Apoyo Administrativo, Traduccion, Fotocopiado e Impresión	12,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341 Servicios financieros y bancarios	18,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	262,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educativa y recreativa	24,000
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	0
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	306,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	24,000
359 Servicios de Jardinería y Fumigación	0
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361 Difusion por Radio, Television y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	18,000
369 Otros Servicios de Informacion	0
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375 Viáticos en el pais	123,600
379 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	1,200
3800 SERVICIOS OFICIALES	
382 Gastos de orden social y cultural	198,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	
392 Impuestos y Derechos	3,000
398 Impuesto Sobre Nomina	3,000
399 Otros servicios generales	72,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	710,400
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
415 Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras.	448,800
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	0
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion	138,000
443 Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	123,600
448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estanteria	10,000
515 Equipo de Computo y de Tecnologias de la Informacion	12,000
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
551 Equipo de Defensa y Seguridad	0
6000 INVERSION PUBLICA	206,471
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614 Division de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	80,000
615 Construcción de Vias de Comunicación	33,421
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	41,579
624 Division de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	51,471
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,223
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
798 Otras Erogaciones Especiales	7,223
TOTAL:	7,943,749

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-AYUNTAMIENTO	302,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	296,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
03-PRESIDENCIA	966,666
10000 - SERVICIOS PERSONALES	506,666
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	240,000
50000 - BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,325,067
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,464,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	255,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	544,600
06-TESORERIA MUNICIPAL	1,172,556
10000 - SERVICIOS PERSONALES	433,333
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	438,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	7,223
06- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	311,138
10000 - SERVICIOS PERSONALES	86,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	206,471
07.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,673,599
10000 - SERVICIOS PERSONALES	901,999
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	459,600
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	646,190
10000 - SERVICIOS PERSONALES	262,190
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	96,000
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	124,667
10000 - SERVICIOS PERSONALES	106,667
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,000
18.- SISTEMA MUNICIPAL DIF	421,666
10000 - SERVICIOS PERSONALES	186,666
30000 - SERVICIOS GENERALES	69,600
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	165,600
TOTAL	7,943,749

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	302,000
02-PRESIDENCIA	
0201-PRESIDENCIA	966,666
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,325,067
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,172,556
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PUBLICAS	311,138
07- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	1,673,599
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	646,190

10 - ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
0010 - CONTRALORIA MUNICIPAL	124,667
18 - SISTEMA MUNICIPAL DIF	
0018 DIF MUNICIPAL	421,866
Total general	7,943,749

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 SERVICIOS GENERALES	0
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 INVERSION PUBLICA	0
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
9000 DEUDA PUBLICA	0
TOTAL GENERAL:	0

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Atil, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1. LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	302,000
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gobernatura	966,666
1.3.2 Política Interior	2,325,067
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	1,172,556
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	646,190
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	2,531,270
Total general	7,943,749

Artículo 15°.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Atil, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR - ACCIÓN RECLAMATORIA	302,000
PA - ACCIÓN PRESIDENCIAL	966,666
DA - POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,325,067
EY - ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,172,556
NN - POLITICA PLANEACION DESAR UR VIV Y ASENT HUM	311,138
IE - ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	1,673,599
J8 - CONTROL Y EVALUACION DE LA SEG. PUBLICA	646,190
GU - CONTROL Y EVALUAC. DE LA GEST. GUBERNAMENT.	124,667
ON - ASISTENCIA SOC. Y SERV. COMUNITARIOS	421,866
Total general	7,943,749

Artículo 16°.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
44000 Ayudas Sociales		
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Diversas Personas	448,800
4400 Ayudas Sociales	Diversos Personas	261,600
Total		710,400

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 17°.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18°.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 38 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
Ayuntamiento	1	Sindico Municipal	7,200
Ayuntamiento	5	Regidores	15,000
Presidencia Municipal	1	Presidente Municipal	25,000
Presidencia Municipal	1	Secretaria de Presidencia	7,000
Presidencia Municipal	1	Chofer de Presidencia	6,000
Secretaria Municipal	1	Secretario Municipal	12,200
Secretaria Municipal	1	Encargada de Limpieza	3,500
Secretaria Municipal	1	Encargado de Mensajería	4,000
Secretaria Municipal	1	Encargada de Eventos Cultural	5,500
Secretaria Municipal	1	Aux. Comunicación Social	5,000
Tesorería Municipal	1	Tesorero Municipal	13,500
Tesorería Municipal	1	Encargado de Desarrollo Soc	10,000
Tesorería Municipal	1	Contador	9,000
Obras Públicas	1	Director de Obras	6,500
Servicios Públicos	1	Dir. Servicios Públicos	6,250
Servicios Públicos	9	Empleados Servicios Públicos	36,000
Servicios Públicos	1	Encargado de Parques y Jard.	6,000
Servicios Públicos	1	Chofer de Camion	4,800
Servicios Públicos	1	Dir. Eventos Deportivos	5,200
Servicios Públicos	1	Encargado de Almacen	4,000
Seguridad Pública	1	Director de Seguridad Publica	10,000
Seguridad Pública	1	Secretaria de Seguridad Publ.	4,000
Organo de Control	1	Contralor Municipal	8,000
Dif Municipal	1	Presidenta del DIF	7,000
Dif Municipal	2	Auxiliares del DIF	7,000

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 1 plaza de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguiñado	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	8,000	13,333	0	0	2,000	23,333

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento. (Para cuando sólo tenga policías municipales).

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Atil, Sonora, se conforma por \$ 105,826.00 de ingresos propios, \$ 7,394,674.00 provenientes de recursos estatales y \$ 443,249.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	93,050
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	350,199
Total	443,249

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						93,050			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	168,000	140,000	42,199						
Totales	168,000	140,000	42,199			93,050			

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 21°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 558,400.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$558,401.00 a \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,396,000.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 23°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 24°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 25°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

[Firma]
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ANTONIO FEDERICO CELAYA-URIAS
GOBIERNO MUNICIPAL
ATL. SONORA.

[Firma]
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO
C. JULIO ALFONSO RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE HERMOSILLO
ATL. SONORA

[Firma]
7° Sra. Alicia Celaya Vazquez
SINDICA MUNICIPAL
C. FRANCISCA ALICIA CELAYA VAZQUEZ

[Firma]
REGIDOR
C. FCC. LEONEL IVAN CELAYA M.

[Firma]
REGIDOR
C. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ G.

[Firma]
REGIDORA
C. GUADALUPE IBARRA COTA

[Firma]
REGIDOR
C. RAFAEL MUÑOZ CELAYA

REGIDOR
C. JESUS LUIS CELAYA GORTARI

LA C. C.P. MIGUEL ANGEL MEDINA ORTEGA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARIZPE, SONORA, MEXICO, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, VIGENTE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016; CLASIFICADOR DE ACTIVIDADES Y POR OBJETO DEL GASTO 2016; PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016; Y POLÍTICAS DE GASTO MUNICIPAL 2016, CUYOS ACUERDO FUERON TOMADOS DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO OCHO (8) DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTE Y OCHO (28) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS QUINCE, DONDE SE DICTO EL ACUERDO NÚMERO 3 QUE A LA LETRA DICE:

ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTENIDO INTEGRO DEL PRESENTE ACUERDO CONSISTENTE EN: Programa operativo anual 2016, Clasificador de Actividades y por objeto del gasto 2016, presupuesto de egresos 2016 y politica del gasto municipal 2016. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de \$61,833,139.00 (Son: Sesenta y un millones ochocientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 m.n.), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal Directa por un importe de \$60,953,388.00 (Son: Sesenta millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) y correspondiente a la Administración pública Paramunicipal un importe de \$879,751.00 (Son: Ochocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.). Así también se aprueban las modificaciones presupuestales del año 2015. Se instruye al C. Presidente Municipal para que dentro de sus facultades comisione a la persona que el considere para llevar a cabo la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

CUMPLASE

FIRMA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARIO ALBERTO CASTRO ACOSTA; LA SINDICO C. SANDRA GUADALUPE ALVARADO VILLA; LOS REGIDORES

DOY FE

PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES SE ELABORA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE ARIZPE, SONORA, MÉXICO A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE AÑO DOS MIL QUINCE..

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Secretario del H. Ayuntamiento de
Arizpe, Sonora.

C.P. MIGUEL ANGEL MEDINA ORTEGA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ARIZPE, SONORA. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO ARIZPE, SONORA.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arizpe, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arizpe, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, - central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Sindico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones, mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arizpe, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Arizpe, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de \$61,833,139.00 (Son: Sesenta y un millones ochocientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 m.n.), que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal Directa por un importe de \$60,953,388.00 (Son: Sesenta millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n.) y correspondiente a la Administración pública Paramunicipal un importe de \$879,751.00 (Son: Ochocientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 m.n.).

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 15,477,886.00
2	Gasto de Capital	44,980,102.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	495,400.00
Total		\$ 60,953,388.00

Artículo 10º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA (CE)

CE		Presupuesto Aprobado
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	15,492,886.00
2.1.1.	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las entidades empresariales	12,355,786.00
2.1.1.1	Remuneraciones	7,552,210.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	4,803,576.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de capital fijo)	
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventario	
2.1.1.6	Impuesto sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales.	
2.1.2	Prestaciones de Seguridad Social	
2.1.3	Gastos de propiedad	15,000.00
2.1.3.1	Interés	15,000.00
2.1.3.2	Gastos de propiedad distintos de intereses	
2.1.4	Subsidios y subvenciones e Empresas	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,122,100.00
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7	Participaciones	
2.1.8	Provisiones y otras estimaciones	
2.2	GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1	Construcciones en proceso	44,980,102.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	44,980,102.00
2.2.3	Incremento de existencias	
2.2.4	Objetos de valor	

CE		Presupuesto Aprobado
2.2.5	Activos no producidos	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO		60,472,988.00
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	480,400.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	
3.2.2	Disminución de pasivos	480,400.00
3.2.3	Disminución de patrimonio	
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		480,400.00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO		60,953,388.00

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,552,219.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,143,720.00
111	Dietas	300,000.00
112	Haberes	
113	Sueldo base al personal permanente	4,143,720.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	207,492.00
121	Honorarios asimilables a salarios	
122	Sueldos base al personal eventual	207,492.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	
1300	RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,237,906.00
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación fin de año	562,330.00
133	Horas extraordinarias	
134	Compensaciones	675,576.00
137	Honorarios especiales	
1400	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,043,196.00
141	Aportaciones de seguridad social	1,043,196.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
152	Indemnizaciones	
154	Prestaciones contractuales	
155	Aposos a la expectativa de los servidores públicos	
159	Otras prestaciones sociales y económicas	
1600	PREVISIONES	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	619,896.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	619,896.00
171	Estímulos	619,896.00
172	Recompensas	
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
181	Impuesto sobre nóminas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,649,436.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	219,000.00
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	117,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	32,400.00
215	Material impreso e información digital	4,600.00
216	Material de limpieza	46,600.00
217	Materiales y útiles de enseñanza	
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	18,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	36,000.00
221	Productos alimenticios para personas	36,000.00
222	Productos alimenticios para animales	
223	Utensilios para el servicio de alimentación	

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	165,600.00
242	Cemento y productos de concreto	-
243	Cal, yeso y productos de yeso	-
246	Material eléctrico y electrónico	48,000.00
248	Materiales complementarios	6,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	111,600.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	33,000.00
251	Productos químicos básicos	-
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-
253	Medicinas y productos farmacéuticos	33,000.00
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	-
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	957,036.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	957,036.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	198,200.00
271	Vestuario y uniformes	69,600.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	12,000.00
273	Artículos deportivos	117,600.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	12,000.00
281	Sustancias y materiales explosivos	-
282	Materiales de seguridad pública	12,000.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	27,600.00
291	Herramientas menores	24,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	-
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-
295	Refacciones y accesorios menores de equipo de tpe	3,600.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-
COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
3000	SERVICIOS GENERALES	3,154,140.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	840,780.00
311	Energía eléctrica	672,000.00
312	Gas	3,000.00
313	Agua	18,000.00
314	Telefonía tradicional	54,780.00
315	Telefonía celular	72,600.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-
317	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	18,000.00
318	Servicios postales y telegráficos	2,400.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	204,000.00
321	Arrendamiento de terrenos	-
322	Arrendamiento de edificios	-
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	180,000.00
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000.00
329	Otros arrendamientos	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	753,960.00
331	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	198,960.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	537,000.00
334	Servicios de capacitación	6,000.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	12,000.00
338	Servicios de vigilancia	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	42,000.00
341	Servicios financieros y bancarios	12,000.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	24,000.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	-
347	Fletes y maniobras	6,000.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REP., MANT. Y CONSERVACION	390,000.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	90,000.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	12,000.00
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	31,200.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	166,800.00
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	84,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	6,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	80,000.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	60,000.00
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	-
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	-
364	Servicios de revelado de fotografías	-
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-
369	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	641,800.00
372	Pasajes terrestres	1,800.00
375	Viaticos	526,800.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	13,200.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	199,200.00
382	Gastos de orden social y cultural	199,200.00
383	Congresos y convenciones	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	122,400.00
391	Servicios funerarios y cementerios	-
392	Otros impuestos y derechos	24,600.00
393	Impuestos y derechos de importación	-
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	60,000.00
399	Otros servicios generales	37,800.00
COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,122,100.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,929,300.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,929,300.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
436	Subsidios de vivienda	-
4400	AYUDAS SOCIALES	1,192,800.00
441	Ayudas sociales a personas	114,000.00
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	618,000.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	460,800.00
444	Ayudas sociales a actividades científicas y académicas	-
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
451	Pensiones	-
452	Jubilaciones	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-
511	Muebles de oficina y estantería	-
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	-
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	-
514	Equipo de computo y de tecnologías de la información	-
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
521	Equipos y aparatos audiovisuales	-
522	Aparatos deportivos	-
523	Cameras fotográficas y de video	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
531	Equipo médico y de laboratorio	-
532	Instrumental médico y de laboratorio	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
541	Automóviles y camiones	-
542	Cerrocarriles y remolques	-
549	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
561	Maquinaria y equipo agropecuario	-
562	Maquinaria y equipo industrial	-
563	Maquinaria y equipo de construcción	-
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	-

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
567	Herramientas y máquinas-herramienta	-
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
576	Arboles y plantas	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terrenos	-
582	Viviendas	-
589	Otros bienes inmuebles	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
591	Software	-
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	44,980,102.00
6000	INVERSION PUBLICA	44,980,102.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	44,980,102.00
611	Edificación habitacional	-
612	Edificación no habitacional	-
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	-
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	44,980,102.00
615	Construcción de vías de comunicación	-
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-
621	Edificación habitacional	-
622	Edificación no habitacional	-
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-
625	Construcción de vías de comunicación	-
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	-
COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	-
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	-
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	-
731	Bonos	-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-
791	Contingencias por fenómenos naturales	-
799	Otras erogaciones especiales	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
8300	APORTACIONES	-
832	Aportaciones de la federación a municipios	-
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	-
9000	DEUDA PUBLICA	495,400.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	430,400.00
911	Amortización de la deuda interna	430,400.00
91101	Amortización capital largo plazo	280,400.00
91102	Amortización de capital corto plazo	150,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	15,000.00
921	Intereses de la deuda interna	15,000.00
924	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	50,000.00
991	Adefas	50,000.00
	TOTAL	60,953,388.00

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12°.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0- Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1- Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	335,166.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	329,166.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00
02-SINDICATURA	511,688.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	353,288.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	100,200.00
30000- SERVICIOS GENERALES	58,200.00
03-PRESIDENCIA	1,495,539.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	540,939.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	135,600.00
30000- SERVICIOS GENERALES	819,000.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,249,989.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	658,289.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	129,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	99,600.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,363,100.00
05-TESORERIA MUNICIPAL	3,272,832.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,829,692.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	142,200.00
30000- SERVICIOS GENERALES	1,005,540.00
90000- DEUDA PUBLICA	495,400.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	45,380,703.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	197,801.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	142,800.00
30000- SERVICIOS GENERALES	60,000.00
60000- INVERSION PUBLICA	44,980,102.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,878,099.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,612,099.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	312,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	954,000.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,297,435.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	966,199.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	241,836.00
30000- SERVICIOS GENERALES	89,400.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	310,355.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	256,355.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00
30000- SERVICIOS GENERALES	18,000.00
17-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	834,070.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	389,470.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	51,600.00
30000- SERVICIOS GENERALES	24,000.00
24-COMISARIAS Y DELEGACIONES	658,822.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	516,422.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	137,400.00
30000- SERVICIOS GENERALES	6,000.00
27-DIRECCION DE DEPORTE Y SALUD	728,690.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	103,490.00
20000- MATERIALES Y SUMINISTROS	214,800.00
30000- SERVICIOS GENERALES	20,400.00
40000- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	390,000.00
	728,690.00
TOTAL	60,953,388.00

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 Gobierno Municipal		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0- SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		\$60,953,388.00
3.1.0.0.0- SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0- GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0- Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1- Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
01-CABILDO		
0101-AYUNTAMIENTO		335,166.00
02-SINDICATURA		
0201-SINDICATURA		511,688.00
03-PRESIDENCIA		
0301-PRESIDENCIA		1,495,539.00
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		3,249,989.00
05-TESORERIA MUNICIPAL		
0501-TESORERIA MUNICIPAL		3,272,832.00
06-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		
0601-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		45,380,703.00
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
0701-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		2,878,099.00
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1,297,435.00
10-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		
1001-ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL		310,355.00
17-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
1701-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL		834,070.00
CA 3.1.1.1.0 Gobierno Municipal		Presupuesto Aprobado
24-DELEGACIONES		
2401-DELEGACIONES		658,822.00
27- DIRECCION DE DEPORTE Y SALUD		
2701- DIRECCION DE DEPORTE Y SALUD		728,690.00
Total General		\$60,953,388.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Secretaria del Ayuntamiento a través de la unidad de acceso a la información.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO		Presupuesto Aprobado
10000-	SERVICIOS PERSONALES	\$ 406,203.00
20000-	MATERIALES Y SUMINISTROS	76,000.00
30000-	SERVICIOS GENERALES	393,548.00
TOTAL GENERAL		\$ 879,751.00

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$ 14,738,615.00
1.1	LEGISLACION	335,166.00
1.1.2	Fiscalización	335,166.00
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	4,745,528.00
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	1,495,539.00
1.3.2	Política Interior	3,249,989.00

CFG	Presupuesto Aprobado
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	3,272,832.00
1.5.1 Asuntos Financieros	3,272,832.00
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICA Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,297,435.00
1.7.1 Policia	1,297,435.00
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,087,654.00
1.8.5 Otros	5,087,654.00
2 DESARROLLO SOCIAL	46,214,773.00
2.2 VIVIENDAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	46,214,773.00
2.2.8 Desarrollo Comunitario	45,380,703.00
2.2.7 Desarrollo Regional	834,070.00
TOTAL GENERAL	\$ 60,953,388.00

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Arizpe, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AT Vigilancia de la hacienda pública municipal	335,166.00
BA Apoyo a la Administración y Regularización de la Tenencia de la Tierra.	571,688.00
CA Acción Presidencial	1,495,539.00
DA Política y Gobierno Municipal	3,249,989.00
EB Planeación de la Política financiera	3,272,832.00
HW Promoción y Ejecución de Obra	45,380,703.00
IB Administración de los Servicios Públicos	2,878,099.00
J8 Administración de la Seguridad Pública	1,297,435.00
GW Desarrollo Administrativo Municipal	310,355.00
Q9 Apoyo al Mejoramiento de las Comunidades Rurales	834,070.00
LP Administración Desconcentrada	658,822.00
NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
RW Recreación, Deporte y Esparcimiento	728,690.00
Total General	60,953,388.00

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		\$1,929,300.00
	DIVERSOS ORGANISMOS	1,929,300.00
44000 Ayudas Sociales		1,192,800.00
Ayudas sociales a personas	AYUDAS A PERSONAS ESCASOS RECURSOS	114,000.00
Becas Educativas y otras ayudas	BECAS A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO	618,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	APOYO A ESCUELAS DEL MUNICIPIO	460,800.00
45000 Pensiones y Jubilaciones		-
TOTAL GENERAL		\$3,122,100.00

CAPITULO III De los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la

celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 76 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PUESTO
AYUNTAMIENTO	5	REGIDOR	5,000.00
SINDICATURA	1	SINDICO	3,480.00
SINDICATURA	1	MECANICO	6,960.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	5,280.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIO PARTICULAR	9,720.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	5,700.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	SECRETARIO MUNICIPAL	3,900.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO ACCESO INFORMACION	4,800.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	ENCARGADO SENAL TELEVISION	2,070.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	BIBLIOTECARIA	5,460.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	PROTECCION CIVIL	3,720.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1	DIRECTOR DE DEPORTE, CULTURA Y ACCION CIVICA	7,860.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO	3,900.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	RECAUDADOR AGENCIA FISCAL	7,110.00
DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PUESTO
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE TESORERIA	7,110.00
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	8,160.00
DIRECCION DE OBRAS	1	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	7,860.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	9,540.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SECRETARIA	7,860.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO A	6,270.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	14	INTENDENTE	75,600.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO B	2,790.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO C	2,070.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO D	1,800.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	1	SERVIDOR PUBLICO E	3,840.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	COMANDANTE DE POLICIA	3,750.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	8	AUXILIARES DE POLICIA	6,720.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	CONTRALOR MUNICIPAL	12,510.00
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1	SECRETARIA	6,960.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	TRABAJADORA SOCIAL	5,280.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	5,280.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	DIRECTORA DIF	6,240.00

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PUESTO
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	ENCARGADA DESAYUNOS ESCOLARES	5,280.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	TERAPEUTA	5,520.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	DESAYUNOS CALIENTES	1,200.00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1	INTENDENTE	780.00
COMISARIAS	1	COMISARIO SINOQUIPE	3,064.00
COMISARIAS	1	COMISARIO CHINAPA	2,731.00
COMISARIAS	1	COMISARIO BACAMUCHI	2,604.00
COMISARIAS	1	SERVIDOR PUBLICO SINOQUIPE	9,110.00
COMISARIAS	1	SERVIDOR PUBLICO CHINAPA	2,847.00
COMISARIAS	1	PASADRES Y JARDINES CHINAPA	2,025.00
COMISARIAS	1	SERVIDOR PUBLICO BACAMUCHI	2,656.00
COMISARIAS	1	AUXILIAR SERVIDOR PUBLICO BACAMUCHI	1,486.00
COMISARIAS	1	CHOFER ESCOLAR CHINAPA	3,328.00
COMISARIAS	1	ENCARGADO CENTRO COMUNITARIO SINOQUIPE	1,827.00
COMISARIAS	1	JUZ LOCAL	1,516.00
DELEGACIONES	1	DELEGADO BUENAVISTA	1,806.00

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PUESTO
DELEGACIONES	1	DELEGADO BAMORI	1,806.00
DELEGACIONES	1	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS BAMORI	856.00
DELEGACIONES	1	AUXILIAR SERVICIOS PUBLICOS TAHUICHOPA	1,486.00
DIRECCION DEPORTE	1	DIRECTOR DEPORTE	7,860.00

Nota: En el presente cuadro desglosa todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 9 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES		
	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	PRESTACIONES SINDICALES	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCEPCIONES
COMANDANTE POLICIA AUXILIAR	3,750.00	917.00	101.00		14,592.00	19,360.00
	6,720.00	356.00	37.00			7,093.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 19°.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$495,400.00 (Son: Cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 mn) el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
430,400.00	15,000.00					50,000.00
TOTAL						
	495,400.00					

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 20°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arizpe, Sonora se conforma por \$ 2,803,361.00 (Son: Dos millones ochocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 MN) de ingresos propios, \$8,557,473.00 (Son: Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 MN) provenientes de recursos estatales y \$49,592,554.00 (Son: Cuarenta y nueve millones quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN) provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,030,502.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,701,718.00
TOTAL	2,732,220.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						1,030,502			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	966,199	241,836	89,400						404,283
Totales	966,199	241,836	89,400	-	-	1,030,502	-	-	404,283

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones**

Artículo 22°.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 500,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$500,001.00 a \$1,000,000.00 antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	8510	99999	600,001.00	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas	5706	8509	400,001.00	600,000.00
Adjudicación Directa	0.01	5705	0.01	400,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 24°.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 25°.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 27°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARIO ALBERTO CASTRO ACOSTA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. MIGUEL ANGELO MEDINA ORTEGA

C. SANIYA GUADALUPE ALVARADO VILLA

REGIDORES

CESAR ELÍAS BRAUN

Francisca Medina R.
FRANCISCA MEDINA RODRÍGUEZ

HAYRO EMMANUEL RASCON URTIAS

RAMÓN OMAR ACEDO BURROLA

NORBETO MONTEJO GOMEZ



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to}. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to}. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.